Alcaldía Municipal de Motavita

La suscrita Secretaria General y de Gobierno Municipal de Motavita (Boyacá), por medio del presente escrito **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** que revisados los archivos documentales de la Entidad Territorial correspondientes a la planta de personal se pudo constatar que a la fecha NO EXISTE PERSONAL idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio correspondiente al objeto contractual:

"**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTION DE CULTURA Y FOMENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA**"

En consecuencia, se debe realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato a fin de satisfacer la necesidad requerida por la entidad, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 24, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4, literal h y Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Dado en Motavita, En El Mes De Enero veintidós (22) Días Del Dos Mil Veinticinco (2025), por solicitud de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO** del Municipio de Motavita.

ALEJANDRA RIVERA LAITON
Secretaria de General y de Gobierno